

Instrucción 1/2023, de la Secretaría de Coordinación Provincial de Pontevedra, relativa a la implantación de comunicaciones telemáticas bidireccionales entre la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma (UPA Galicia) y los órganos de la Administración de Justicia en la provincia de Pontevedra.

El Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia ---aplicable en Galicia como derecho supletorio estatal--- tiene por objeto desarrollar la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, en lo relativo a las comunicaciones y notificaciones electrónicas.

En su artículo 1.2, letra c) ese Real Decreto establece que sus disposiciones se aplican a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Entre esas disposiciones se encuentran sus artículos 8.1 y 9.1 que establecen el sistema LexNET como canal electrónico para las comunicaciones entre la Administración de Justicia y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Así como los artículos 13 a 18 reguladores de dicho sistema de comunicaciones telemáticas, salvo aquellas normas específicamente destinadas a los profesionales de la justicia. También los anexos del Real Decreto, en particular el anexo IV regulador de los requisitos de acceso y requerimientos técnicos del sistema LexNET.

En actualidad ese canal electrónico está operativo entre las unidades del Cuerpo Nacional de Policía en la provincia de Pontevedra y los órganos judiciales, tanto para el envío de los atestados iniciadores de procedimientos penales como de atestados y diligencias ampliatorias por parte de las unidades de policía, así como para el envío de oficios y comunicaciones, entre Administración de Justicia y las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía en la provincia.

Se encontraba pendiente la incorporación de la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma, que en esta provincia está organizada a través de la Jefatura Provincial de la Policía Autonómica en Pontevedra y la Jefatura Local de la Policía Autonómica en Vigo, cuyos buzones estarán operativos para las oficinas judiciales de la provincia desde el próximo día 17 de abril.

Es por eso, que, de conformidad con lo previsto en el art. 467.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 18, letra a), del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 1608/2005, procedo a dictar instrucción de servicio en los siguientes términos:

Primero. Puesta en marcha de los buzones de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma (UPA Galicia)

Desde el día 17 de abril de 2023 los buzones de las oficinas judiciales de juzgados de instrucción, juzgados de primera e instrucción y oficinas de registro y reparto de los decanatos estarán abiertos para la recepción de atestados iniciales que la Unidad de Policía Adscrita (en adelante UPA Galicia) deba remitir a los Juzgados de guardia, juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de Instrucción o Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Así mismo, los estarán los de las oficinas judiciales de los demás juzgados y Audiencia Provincial para para la remisión de atestados complementarios, diligencias y oficios.





La anterior previsión no afecta a los atestados que UPA Galicia deba remitir a las Secciones de Menores de la Fiscalía, órgano del Ministerio Fiscal integrado de la Fiscalía Provincial de Pontevedra.

Desde la misma fecha, 17 de abril de 2023, quedan abiertos para las oficinas judiciales los buzones en LexNET de UPA Galicia en la provincia, concretamente el buzón denominado POLICÍA AUTÓNOMA PONTEVEDRA correspondiente a la Jefatura Provincial de dicha Unidad y el buzón denominado POLICÍA AUTÓNOMA VIGO, correspondiente a la Jefatura Local, estableciéndose así una vía bidireccional, a través de la cual los juzgados y tribunales podrán enviar a dichas jefaturas comunicaciones y oficios judiciales.

Segundo. Aplicación respecto de la UPA Galicia de los criterios e instrucciones que rigen el uso del canal LexNET con el resto de las unidades del Cuerpo Nacional de Policía en la provincia.

Desde dicha fecha será de aplicación respecto de UPA Galicia la Instrucción 2/2022 de esta Secretaría de Coordinación Provincial relativa a la implantación de comunicaciones telemáticas bidireccionales entre las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía y los órganos de la Administración de Justicia.

Mientras no se regule a través de una Instrucción específica, UPA Galicia remitirá los atestados iniciales siguiendo los mismos criterios que las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía, concretamente: la Jefatura Provincial, los criterios de la Comisaría Provincial en Pontevedra, y la Jefatura Local, los de la Comisaría Local de Policía en Vigo.

En Pontevedra, en la fecha indicada al margen.

J. Miguel Formoso Sobrado
Secretario Coordinador Provincial
Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia
PONTEVEDRA

